



## Consejo de Seguridad

Distr. general  
15 de abril de 2009  
Español  
Original: inglés

---

### **Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1533 (2004) relativa a la República Democrática del Congo**

### **Nota verbal de fecha 14 de abril de 2009 dirigida al Presidente del Comité por la Misión Permanente de China ante las Naciones Unidas**

La Misión Permanente de la República Popular China ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1533 (2004) y, en cumplimiento con lo estipulado en el párrafo 7 de la resolución 1857 (2008) del Consejo, tiene el honor de transmitir adjunto un informe sobre las medidas adoptadas por el Gobierno de la República Popular China para aplicar la resolución 1857 (2008) (véase el anexo).



**Anexo de la nota verbal de fecha 14 de abril de 2009 dirigida al Presidente del Comité por la Misión Permanente de China ante las Naciones Unidas**

**Informe de la República Popular China sobre la aplicación de la resolución 1857 (2008) del Consejo de Seguridad**

Desde la aprobación de la resolución 1857 (2008) del Consejo de Seguridad, el Gobierno de la República Popular China ha realizado gestiones para aplicar las medidas especificadas en los párrafos 1, 3, 4 y 5 de la mencionada resolución. El Ministerio de Relaciones Exteriores, con la autorización del Consejo de Estado, ha informado a los ministerios y las comisiones que componen el Consejo de Estado y a los gobiernos de las provincias, las regiones autónomas y las Regiones Administrativas Especiales de Hong Kong y Macao sobre el contenido de la resolución 1857 (2008) y ha pedido que la resolución se aplique en consecuencia.

En lo que respecta al párrafo 1 de la resolución 1857 (2008) del Consejo de Seguridad, desde que el Consejo impuso el embargo de armas a la República Democrática del Congo, el Gobierno de China ha aplicado celosamente el embargo y las medidas de exención pertinentes.

En lo que respecta a los párrafos 3, 4 y 5 de la resolución 1857 (2008) del Consejo de Seguridad, el Gobierno de China ha aplicado las medidas de congelación de activos y prohibición de viajar a las personas y entidades designadas por el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1533 (2004).

---